



Trujillo, 22 de Diciembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Proveído N° 004778-2021-GGR-GRA-SGLSG de fecha 22 de diciembre del 2021 emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 031-2021-GRLL-GGR-GRA-SGLSG/CVH de fecha 21 de diciembre del 2021, que contiene la documentación sustentada respecto a las obligaciones contraídas y comprometidas en el ejercicio fiscal 2020, para su reconocimiento de pago a favor de la Empresa COPSDATA S.R.L con RUC No 20517127494, por el monto de S/ 321.90 soles. (Trescientos Veintiuno con 90/100 Soles), y demás documentos que se acompañan y la Hoja de Envío N° 087-2020-GGR-GRA-SGLSG de fecha 31 de diciembre del 2020, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el cual es devuelto por la Subgerencia de Contabilidad mediante proveído de fecha 08 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

El Gobierno Regional La Libertad a través de las Gerencias y Subgerencias realizan los Pedidos de Compra: referidos a materiales de escritorio.

	N°	FECHA	AREA USUARIA
PEDIDO DE COMPRA	1689-2020	21.09.2020	Gerencia Reg. De Vivienda Construcción y Saneamiento.
	1671-2020	18.09.2020	Gerencia Reg. De Trabajo y Promoción del Empleo.
	044-2020	13.01.2020	
	1708-2020	22.09.2020	Oficina Regional de Defensa Civil.
	0779-2020	13.03.2020	Gobernación Regional.
	2094-2020	15.10.2020	

Que, con fecha 24 de noviembre del 2020, el responsable de la Gerencia Regional de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 02230 SIAF N° 02305, por el monto de S/. 7 381.56 Soles;

Que, mediante Informe N° 048-2020-GRLL-GGR-GRA-SGLSG/IVLL DEL 18.11.2020, mediante el cual Servidora pública Irma Verónica Lujan Linares perteneciente a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales consolida los pedidos de materiales de Limpieza, adjunta los respectivos 06 Pedidos de Compra, en el PAO 2316 y la cotización de dichos bienes en Acuerdo Marco;

Que, mediante el Cuadro Comparativo de Cotizaciones para Contrataciones Menores o Iguales A 8 UIT de fecha 03.12.2020, y el Informe Sustentatorio para compra por Acuerdo Marco por el monto total de S/ 3 178.98 (Tres Mil Ciento Setenta y Ocho con 98/100 Soles), la servidora pública Irma Verónica Lujan





Linares perteneciente a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, emite el cuadro comparativo de cotizaciones para contrataciones menores o iguales a 8 UIT, determinando a los siguientes proveedores con el plazo de tres (03) días:

- ESTELA CARMONA OSWALDO,
- CONSORCIO Z.I.A. SAC.
- COPSDATA SRL, con RUC N° 20517127494, ÍTEM del 26 AL 33 del 26 al 32 por el monto de S/. 321.90 (Trescientos Veintiuno con 90/100 Soles).

Que, el Catálogo Electrónico – Perú Compras del 04 de diciembre del 2020, la servidora pública Irma Verónica Lujan Linares perteneciente a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales adjunta parte del detalle del Catálogo de Perú Compras O/C OCAM-2020-831-2557-0 y OCAM-2020-831-2557-1 en material de limpieza, visualizándose al proveedor COPSDATA S.R.L. Ítem por el monto de S/ 321.90 soles. (Trescientos Veintiuno con 90/100 Soles);

Que, con fecha 04 de diciembre del 2021, se emite la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 01074 con SIAF N° 05009-2020, a favor de la Empresa COPSDATA S.R.L. con RUC No 20517127494, por el monto de S/ 321.90 (Trescientos Veintiuno con 90/100 Soles), bajo el concepto Adquisición de MATERIALES DE LIMPIEZA – Acuerdo Marco, con un plazo de entrega del 07 al 11 de diciembre de 2020;

Que, mediante GUÍA DE REMISIÓN REMITENTE 001 – N° 0003006, emitida por la Empresa COPSDATA S.R.L. recepcionada el 11 diciembre del 2020, por el área de almacén del Gobierno Regional La Libertad a través del servidor público Raúl Arribasplata García, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del plazo establecido;

Que, con fecha 08 de diciembre del 2020, mediante factura electrónica la Empresa COPSDATA S.R.L, emite su factura electrónica E001 - 355 con RUC N° 20517127494, por el monto de S/ 321.90 Soles, bajo el concepto de materiales de limpieza;

Que, con Hoja de Envío N° 087-2020-GGR-GRA-SGLSG de fecha 31 de diciembre del 2020, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el cual es devuelto por la Subgerencia de Contabilidad mediante proveído de fecha 08 de enero del 2021;

RESPECTO AL TRÁMITE DE DEVENGADO (RECHAZADO) A TRAVES DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SIAF):

Que, la Subgerencia de Contabilidad con fecha 31 de diciembre del 2020, realiza el trámite de Devengado a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), sistema informático que automatizan los procedimientos financieros necesarios para registrar los recursos públicos recaudados y su aplicación a la concreción de los objetivos del sector público; que al momento de ingresar el Expediente 0831 perteneciente a la Empresa COPSDATA S.R.L el Devengado es rechazado, reportando el ERROR 1241 LA SECUENCIA DEL ID PROCESO DE PERU





COMPRAS NO ESTA APROBADO, motivo por el cual la Subgerencia de Contabilidad devolvió a la Subgerencia de Logística con proveído de fecha 08 de enero de 2021;

The screenshot displays the SIAF 2020 system interface. At the top, it shows the title 'SIAF 2020 - Versión 20.03.00 - [Módulo Administrativo - Ejecutor] 000891 Region La Libertad-sede Central'. Below this, there are navigation icons and a menu bar with options like 'Sistemas', 'Mantenimiento', 'Registro', 'Procesos', 'Consultas', 'Reportes', and 'Utilitarios'. The main window is titled 'Registro SIAF 2020' and contains the following information:

- Expediente:** 000005009
- Entidad:** 000831 REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL
- Destino/Origen:** 005000 MEF - TESORO PÚBLICO
- Tipo Operación:** N GASTO - ADQUISICION
- Exp. Encargo:** LEY DE CONTRATACION
- Mod. Compra:** DA
- Area:** 0000 REGION LA LIBERTAD-SEDE C
- Fecha:** 04/12/2020
- Moneda:** S/.
- Monto Inicial:** 321.90
- Estado:** A

Below this, there is a table with columns for 'C', 'F', 'Certificado Anual', 'Doc.', 'Serie', 'Número', 'Fecha', 'Rb', 'Año', 'Eco', 'Cia', 'Moneda', 'Tipo Cambio', 'Monto Inicial', and 'Estado'. The first row shows a record with 'C' G, 'F' C, 'Certificado Anual' 0000002305, 'Doc.' 0006, 'Serie' 240, 'Número' 0001074, 'Fecha' 04/12/2020, 'Rb' 1-00, 'Año' S/., 'Eco' 1.0000000000000000, 'Cia' 0000000000000000, 'Moneda' S/., 'Tipo Cambio' 1.0000000000000000, 'Monto Inicial' 321.90, and 'Estado' A.

At the bottom of the screenshot, there is a section for 'Documentos CIA [SUNAT] / Rendición' with columns for 'Cod. Serie', 'Número', 'Fecha', 'Nº Doc.', 'Monto Adquisición', and 'Monto Tributo'. The total amount is shown as 0.00.

Que, la Gerencia Regional de Administración remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, mediante MEMORANDUM CERTIFICACION N° 029-2021-GGR-GRA REGISTRO SIAF N° 01716 de fecha 13 de agosto de 2021, por el monto de S/ 27.211.92 Soles (Veintisiete Mil Doscientos Once con 92/100 Soles), con el detalle de Registro: 1716 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 041 Especifica 2.3.1.5.3.1. S/ 321.90 Soles (Trescientos Veintiún Mil con 90/100 Soles);

PROCEDENCIA DEL PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA COPSDATA S.R.L PRESTACION EJECUTADA CON VÍNCULO CONTRACTUAL:

Que, el área de almacén recepcionó del REMITENTE 001 – N° 0003006, emitida por la Empresa COPSDATA S.R.L. recepcionada el 11 de diciembre del 2021, por el área de almacén del Gobierno Regional La Libertad a través del servidor público Raúl Arribasplata García, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del plazo establecido;

Que, la Gerencia Regional de Administración remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, mediante MEMORANDUM CERTIFICACION N° 029-2021-GGR-GRA REGISTRO SIAF N° 01716 de fecha 13 de agosto de 2021, por el monto de S/ 27.211.92 Soles (Veintisiete Mil Doscientos Once con 92/100 Soles), con el detalle de Registro: 1716 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 041 Especifica 2.3.1.5.3.1. S/ 321.90 Soles (Trescientos Veintiún Mil con 90/100 Soles).

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41° del D.L. N°1440 "...La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un





compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario...”;

Que, la certificación del crédito presupuestario a que se hace referencia, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de Contrataciones del Estado, es que estos involucran prestaciones recíprocas, Así, si bien es obligación del proveedor ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad cumplir con las obligaciones que ha asumido; entre estas, el pago de la respectiva contraprestación al Contratista;

Que, como es de conocimiento toda deuda asumida en el año anterior, puede cancelarse en el año siguiente, mediante un reconocimiento de Obligación de pago que debe ser autorizado por el Titular del Pliego mediante una Resolución Gerencial Regional;

Que, el importe de la deuda por La Entidad, a través del área usuaria: Gerencia Regional de Defensa Nacional, Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y la Gobernación Regional, es de S/ 321.90 Soles (Trescientos Veintiún Mil con 90/100 Soles).

Que, con Memorándum Certificación N° 029-2021-GRLL-GRA, con registro SIAF N° 01716.

Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios
Importe:	S/ 27 211.92
Correlativo:	041
Específica:	2.3.1.5.3.1
Monto:	S/ 321.90 Soles (Trescientos Veintiún Mil con

90/100 Soles), monto del cual se deberá realizar el reconocimiento de pago a favor del proveedor LA EMPRESA COPSDATA S.R.L con RUC No 20517127494;

Que el Decreto Legislativo N° 1440 en su numeral 36.2 establece que: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente”; En ese sentido, previa Certificación Presupuestal 2021, se proyectan los documentos que sean necesarios para el reconocimiento de obligación de pago, como lo es: la Certificación Presupuestal – Memorándum de Certificación N° 029-2021-GGR-GRA con registro SIAF No 01716





COPSDATA S.R.L						
N°	Perú Compras	Monto	O/C - Guía de Internamiento	Plazo de entrega	Guía de Remitente Electrónica	Factura Electrónica
1	OCAM-2020-831-2557-0	S/ 321.90	N° 0001074 SIAF 05009 04.12.2020	07 al 11 .12. 2020	001- N° 0003006 08.12.2020	E001-355 08.12.2020
MONTO TOTAL:		S/. 321.90				

Que, de acuerdo, a la Legislación vigente, mencionada en el párrafo anterior resulta procedente reconocer, en el presente Ejercicio Presupuestal 2021, el monto de S/ (321.90 Soles Trescientos Veintiún Mil con 90/100 Soles), a favor de la EMPRESA COPSDATA S.R.L con RUC No 20517127494;

Que, como en el año 2020, no se procedió al pago de la deuda por el compromiso contraído, debido a que el Devengado es rechazado, por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), sistema informático que automatizan los procedimientos financieros necesarios para registrar los recursos públicos recaudados y su aplicación a la concreción de los objetivos del sector público; reportando el ERROR 1241 LA SECUENCIA DEL ID PROCESO DE PERU COMPRAS NO ESTA APROBADO (ambas ordenes), motivo por el cual la Subgerencia de Contabilidad devolvió a la Subgerencia de Logística con proveído de fecha 08.01.2021, su despacho dispondrá de acuerdo a normas y según los procedimientos administrativos, la procedencia para realizar en el presente ejercicio el reconocimiento de pago, contraída a favor de la Empresa Proveedora COPSDATA S.R.L con RUC No 20517127494;

Que, aA fin de lograr el correspondiente tramite de RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION DE PAGO, como puede verse el INFORME N° 031-2021-GRLL-GGR-GRA-SGLSG/CVH concluye que existen los presupuestos legales suficientes para reconocer y pagar en el presente ejercicio presupuestal el monto adeudado S/ 321.90 (Trescientos Veintiún Mil con 90/100 Soles), a favor de la Empresa Proveedora COPSDATA S.R.L con RUC No 20517127494, existiendo la obligación reconocida, la misma que fue contraída y en el ejercicio fiscal anterior, pero que no se pudo cancelar, por consiguiente conforme lo establece la normatividad vigente y para el presente ejercicio fiscal existe la Certificación de Crédito Presupuestario 2021;

TOTAL A CANCELAR:	S/. 321.90
--------------------------	-------------------

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 2316-2019-GRLL/GOB de fecha 31 de Julio de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de octubre de 2019;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, en el presente Ejercicio Presupuestal 2021, el pago a la Empresa Proveedor **COPSDATA S.R.L** con RUC No **20517127494**, por el monto ascendente a S/ 321.90 (Trescientos Veintiún Mil con 90/100 Soles),

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad para que contabilice el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0041, Especifica 2.3.1.5.3.1

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Tesorería para que efectúe el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0041, Especifica 2.3.1.5.3.1

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que la Secretaria Técnica Disciplinaria para que determinar el grado de responsabilidad de los diversos funcionarios y/o servidores que contrataron sin observar las disposiciones de orden público.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Gobernación Regional, Gerencia Regional de Defensa Nacional, Gerencia Regional de Vivienda y Construcción y Saneamiento, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

